



Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Aminta Zuleta Lozada
Demandado	Herederos de Demetrio Alfonso Salazar Viteri
Radicación	11001 31 10 024 2020 00130 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la Providencia	Julio dos (2) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

1. ADMITIR, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda declarativa de **EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** que por conducto de apoderado judicial presenta la señora **AMINTA ZULETA LOZADA** en contra de los herederos determinados del causante **DEMETRIO ALFONSO SALAZAR VITERI**, señores **ALFONSO SALAZAR ZULETA**, **LUZ ADRIANA SALAZAR ZULETA** y **JORGE LIBARDO SALAZAR CALDERON**, así como contra los herederos indeterminados de aquél.
2. DAR al presente asunto el trámite previsto en los artículos 368 y s.s del C.G.P.
3. NOTIFICAR, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 al 293 del C.G.P, este auto a los demandados en este asunto y hágaseles entrega de la copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término de veinte (20) días la contesten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

Al momento de notificarse el demandado determinado JORGE LIBARDO SALAZAR CALDERON requiérasele para que, en el traslado de contestación de la demanda, allegue copia legible de su registro civil de nacimiento.

4. Emplácese a los herederos indeterminados del causante DEMETRIO ALFONSO SALAZAR VITERI, en la forma indicada por el Artículo 108 del C.G.P, teniendo en cuenta la reforma establecida en el art. 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, para que dentro del término allí indicado comparezcan al juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda.
5. RECONOCER al Dr. ROBEIRO DE JESÚS FRANCO LÓPEZ, como apoderado judicial de la parte demandante señora AMINTA ZULETA LOZADA en los términos y para los efectos señalados en el poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 26 DE
HOY 3 DE JULIO DE 2020.


LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaria